

## PROPOSICIÓN

Modifíquese, el artículo 65 del Proyecto de Ley No. 200 de 2020 Senado y No. 311 de 2020 Cámara “*Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías*”, el cual quedará así:

Artículo 65. Publicidad de la información. En el marco del Sistema General de Regalías se publicarán las asignaciones, desarrollo del ciclo de los proyectos de inversión y demás conceptos a través de las plataformas que para tal fin sean dispuestas, **que deberán estar disponibles para la ciudadanía en un plazo no mayor a un (1) año a partir de la promulgación de esta Ley.** La Comisión Rectora reglamentará los términos y condiciones de publicación. En todo caso se garantizará la participación de la ciudadanía a través de las plataformas.



**SANDRA LILIANA ORTIZ NOVA**  
Senadora de la República